

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA  
IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131  
MOVILIDAD DOCENTE  
CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

La Universidad de Alcalá hace pública la convocatoria de ayudas para la movilidad internacional de profesores en el marco del Programa Erasmus+ KA131 Movilidad Docente para el curso 2022-2023. El programa Erasmus+ tiene por objeto modernizar y mejorar la Educación Superior en Europa y el resto del mundo, brindando la oportunidad para que los profesores realicen actividades de desarrollo profesional, impartiendo enseñanza en otras instituciones de Educación Superior.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases.

### **1. FINALIDAD**

La finalidad de estas ayudas es la realización de una estancia breve en una **universidad europea con la que la UAH tenga firmado un convenio dentro del programa Erasmus+ KA131 que contemple el intercambio de profesores con el fin de impartir docencia y familiarizarse con las experiencias pedagógicas innovadoras que se estén desarrollando en el centro de acogida.**

Asimismo, son objetivos de este tipo de movilidad aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales e incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes. Quedan excluidas expresamente las actividades relacionadas con la investigación.

Las estancias deberán realizarse antes del **31 de agosto de 2023**.

### **2. CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

- Como máximo se concederán **18 ayudas**.
- La duración de las estancias será de **entre 2 días y 2 meses en movildades a países del programa, y de entre 5 días y 2 meses a países asociados, financiándose como máximo un total de 5 días**. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de **8 horas lectivas a la semana** (o periodo de estancia inferior).
- La cuantía de la ayuda se establece por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y se calculará en función de las siguientes tablas:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales  | Firmado | 30/09/2022 18:00:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



- **Ayuda de viaje:**

| Distancias de viaje    | Cantidad para viaje estándar | Cantidad para viaje ecológico |
|------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Entre 100 y 499 km:    | 180 € por participante       | 210 € por participante        |
| Entre 500 y 1999 km :  | 275 € por participante       | 320 € por participante        |
| Entre 2000 y 2999 km : | 360 € por participante       | 410 € por participante        |
| Entre 3000 y 3999 km : | 530 € por participante       | 610 € por participante        |
| Entre 4000 y 7999 km : | 820 € por participante       | -                             |
| 8000 km o más          | 1500 € por participante      | -                             |

Se dotará una ayuda adicional si el **viaje** se realiza por medios **ecológicos** (tren, autobús o coche compartido) debidamente justificados y hasta 4 días adicionales de ayuda, si procede.

- **Ayuda de manutención:**

|  |  | Cantidad diaria de las ayudas |
|--|--|-------------------------------|
| <b>Grupo 1</b><br>Países del Programa con coste de vida más altos                              | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.<br><br>Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.                                     | 120 €                         |
| <b>Grupo 2</b><br>Países del Programa con costes de vida medios                                | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.<br><br>Países asociados de la región 5: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino. | 105 €                         |
| <b>Grupo 3</b><br>Países del Programa con costes de vida más bajos                             | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.                               | 90 €                          |
| <b>Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 13</b><br>(ver anexo con el listado de países) |  | 180 €                         |

- Con anterioridad a la realización de la estancia se abonará el 70% de la ayuda, siempre que el interesado entregue el Convenio Financiero y el Impreso de Petición de Pago al menos un mes antes de la fecha de inicio de la estancia.
- El monto de la ayuda restante (30% de la ayuda) se abonará una vez que el profesor entregue la documentación justificativa de la estancia.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales  | Firmado | 30/09/2022 18:00:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



### **3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Para solicitar una ayuda Erasmus+ KA131-PDI se deberá entregar la siguiente documentación:

#### **PASO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR REGISTRO**

1. **Formulario de solicitud** de ayuda ERASMUS+ a cumplimentar de manera online accediendo al siguiente enlace:

[https://www1.uah.es/eventos/inicio.asp?id\\_evento=5039](https://www1.uah.es/eventos/inicio.asp?id_evento=5039)

Una vez cumplimentado el formulario y enviado de manera online, **se imprimirá el comprobante que llega a la cuenta de correo electrónico** y se entregará en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica**, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA131-PDI”.

[Circular de presentación de documentos en REGISTRO- UAH](#)

#### **PASO 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES - programa.erasmus@uah.es INDICANDO EN EL ASUNTO: “ERASMUS-PDI”**

1. **Formulario de solicitud** de ayuda ERASMUS+ KA131-PDI y copia del justificante de haber presentado el formulario en Registro.
2. **Programa de Enseñanza** que se realizará en la universidad de destino. Ninguna solicitud podrá ser tramitada sin este documento, que debe entregarse junto al impreso de solicitud.
3. **Documentación que acredite las responsabilidades docentes del solicitante en el presente curso académico 2022-2023** de acuerdo con lo establecido en la letra B del apartado 7 de la presente convocatoria (Criterios de valoración).
4. **Informe del resultado de la evaluación de la actividad docente (Docentia)** con posterioridad al curso 2015-2016 de acuerdo con lo establecido en la letra C del apartado 7 de la presente convocatoria (Criterios de valoración).
5. **Memoria explicativa** de la repercusión de la movilidad docente en el beneficio institucional para la Universidad de Alcalá.

### **4. PLAZO DE SOLICITUDES**

El **justificante de presentación del Formulario por Registro** y los documentos del Paso 2 del apartado 3 de esta convocatoria (Documentación a presentar) se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: [programa.erasmus@uah.es](mailto:programa.erasmus@uah.es)

El **plazo de presentación de solicitudes** será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta el 20 de diciembre de 2022.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales  | Firmado | 30/09/2022 18:00:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



## 5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la ayuda a través de un correo electrónico enviado a la dirección [programa.erasmus@uah.es](mailto:programa.erasmus@uah.es), en el modelo oficial anexo a la convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la ayuda.
2. El beneficiario deberá firmar un Acuerdo de Movilidad en el que se detalle la duración y finalidad de la ayuda, estando obligado a realizar las actividades acordadas.
3. Una vez concluida la estancia, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
  - **Certificado de Estancia** según modelo firmado por el responsable del centro de acogida, en el que consten las fechas de inicio y final de la estancia.
  - **Justificación de los gastos de viaje:** factura original del billete de avión y tarjetas de embarque utilizadas u otra prueba del viaje realizado.
  - **Justificación del alojamiento:** factura del alojamiento.

La falta de aportación de los documentos justificativos supondrá la pérdida del derecho a la ayuda concedida y la obligación de reintegrar el importe de la misma.

## 6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La comisión evaluadora de la presente convocatoria estará formada por el Coordinador de Proyectos Erasmus+, **Dr. Alfredo Gardel**, quien actuará como Presidente, la Coordinadora de Movilidad, **Dra. María Rosa Cabellos**, que actuará como Vocal, y la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **Dña. Julia Díaz del Consuelo**, quien actuará como Secretaria. Asimismo, actuará como suplente del Presidente el Director de Internacionalización, **Dr. Ignacio Bravo**, y como suplente de la Secretaria la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, **Dña. Silvia Álvarez**.

Una vez examinada la documentación, se podrá requerir información adicional al solicitante.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales  | Firmado | 30/09/2022 18:00:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se baremarán hasta un máximo de **30 puntos** atendiendo a los siguientes criterios:

|          |   |                 |   |
|----------|---|-----------------|---|
| <b>A</b> | <b>Participación en las últimas convocatorias de ayudas Erasmus+<br/>Docencia: Se priorizará a los solicitantes que no hayan participado en las tres últimas convocatorias del Programa</b> | Hasta 15 puntos | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No haber participado en la convocatoria 2021-2022– 8 puntos.</li> <li>- No haber participado en la convocatoria 2020-2021– 5 puntos.</li> <li>- No haber participado en la convocatoria 2019-2020 – 2 puntos.</li> </ul>   |
| <b>B</b> | <b>Tener responsabilidades docentes en la UAH en el presente curso académico 2022-2023</b>  | Hasta 5 puntos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador de programas internacionales.</li> <li>- Director de máster/programa de doctorado.</li> <li>- Coordinador de grado/máster/programa de doctorado.</li> <li>- Coordinador de curso en un grado.</li> <li>- Coordinador del programa de Tutorías Personalizadas.</li> <li>- Coordinador de prácticas externas /prácticum.</li> <li>- Otras responsabilidades docentes.</li> </ul> |
| <b>C</b> | <b>Evaluación de la actividad docente (Informe Docencia) con posterioridad al curso 2015-2016</b>   | Hasta 8 puntos  | <p>Informe Muy Favorable Destacado: 8 puntos.</p> <p>Informe Muy Favorable: 5 puntos.</p> <p>Informe Favorable: 2 puntos.</p> <p>Informe Desfavorable o no evaluado: 0 puntos.</p>  |
| <b>D</b> | <b>Interés de la movilidad docente para la Universidad de Alcalá</b>  | Hasta 2 puntos  | Valoración de la memoria explicativa de la repercusión de la movilidad docente en el beneficio institucional para la Universidad de Alcalá.   |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales  | Firmado       | 30/09/2022 18:00:33 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/6                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |                     |



## **8. RESOLUCIÓN**

La lista de seleccionados se publicará de acuerdo a la Circular de Protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en **la Intranet de la Universidad** y se notificará a los candidatos seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la ayuda a través de un correo electrónico a la dirección [programa.erasmus@uah.es](mailto:programa.erasmus@uah.es), en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

*Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el solicitante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.*

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales  | Firmado | 30/09/2022 18:00:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/6                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bqhw6Dde3KWHkvoKy+041A==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |

